

MARTES, 7 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 128

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-8716** *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 930/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000930/2013 a instancia de Miguel Cuevas Gutiérrez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Garnica, S. A., Mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, Mutua Universal, Mutua Fraternidad Muprespa, Denbolan ETT, S. A. y Revestimientos Piélagos, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 29-05-15, del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 15 de mayo de 2015 en los siguientes términos: En el Hecho Probado Octavo de la sentencia, donde dice: "La base reguladora para la Incapacidad Permanente solicitada sería de 1.434,05 euros/mes, siendo la fecha a partir de la cual desplegaría efectos el 9-8-13", debe decir: "La base reguladora para la Incapacidad Permanente solicitada sería de 1.434,05 euros/mes, siendo la fecha a partir de la cual desplegaría efectos el 17-8-13".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto de rectificación de sentencia que ahora se aclara.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Revestimientos Piélagos, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de junio de 2015.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8716

CVE-2015-8716